



AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)

REGISTRO DE SALIDA
AYUNTAMIENTO DE PORZUNA
Oficina/unidad: REG01
Nº Registro: 539 Año: 2017
Fecha: 07/07/2017 Hora: 14:18

ANUNCIO

SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE JARDINERO-BARRENDERO PEDANIA DE EL TRINCHETO CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA 2017

Las Características de la Contratación reguladas según baremo aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/07/2017 Son:

DURACIÓN:

Tres meses, Jornada: Completa. Retribuciones: 826,00€ brutos, incluida parte proporcional de paga extra.

Las funciones a ejecutar serán las Jardinero-Barrendero en la Pedanía de El Trincheto de este Municipio

REQUISITOS:

- Desempleados/as inscritos como demandantes de Empleo no ocupados en la Oficina de empleo de Castilla La Mancha en el momento de la convocatoria, Selección y contratación.
- Llevar 1 años como mínimo sin trabajar en el Ayuntamiento
- Estudios homologados en España: Certificado de Escolaridad en Educación General Básica, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- Medios propios para en su caso trasladarse al puesto de trabajo en la Pedanía de El Trincheto de Porzuna.

- PARA PODER SER SELECCIONADO Y/O CONTRATADO, LOS TITULARES DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL, DEBEN APORTAR PREVIAMENTE DOCUMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE AUTORICE LA CORRESPONDIENTE COMPATIBILIDAD.
- QUIEN UNA VEZ SELECCIONADO RENUNCIE SIN CAUSA JUSTIFICADA AL PUESTO DE TRABAJO SE NOTIFICARÁ AL SEPECAM Y NO PODRÁ SER CONTRATADO AL MENOS EN UN AÑO CON CARGO A PLANES DE EMPLEO

SELECCIÓN: Los trabajadores/as serán seleccionados por la Comisión Local de Empleo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 17/01/2008.

BAREMO PLAN EMPLEO AYUNTAMIENTO 2016 JARDINERO-BARRENDERO PEDANIA DE EL TRINCHETO

A)	B)	C)	D)	E)
Trabajadores que no reciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial y/o que no perciban cantidades de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de Invalidez: 10 puntos	Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial y/o que perciban Cantidades de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de Invalidez: 5 puntos	Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 0 PUNTOS	Cargas Familiares. (Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado hijos menores de 26 años, que no tengan rentas superiores al Salario mínimo interprofesional y mayores de 26 años con discapacidad o menores acogidos), por cada hijo acreditado: 2 PUNTOS Hijo con discapacidad(en desempleo): 3 PUNTOS	Desempleados de larga duración. (Todos los trabajadores con 9 meses o más de antigüedad inscritos de forma ininterrumpida como demandantes de empleo) 2 PUNTOS.

TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DESEMPATE EN IGUALDAD DE PUNTOS:

- 1º TRABAJADORES QUE NO PERCIBAN PRESTACIONES POR DESEMPLEO NI DE NIVEL CONTRIBUTIVO NI DE NIVEL ASISTENCIAL Y QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES
- 2º TRABAJADORES QUE NO PERCIBAN PRESTACIONES POR DESEMPLEO NI DE NIVEL CONTRIBUTIVO NI DE NIVEL ASISTENCIAL Y QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES
- 3º TRABAJADORES QUE NO PERCIBAN PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO Y QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES.
- 4º TRABAJADORES QUE NO PERCIBAN PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO Y QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES.
- 5º TRABAJADORES QUE PERCIBAN PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO Y QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES
- 6º TRABAJADORES QUE PERCIBAN PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO Y QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES
- 7º EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE UTILIZARA EL CRITERIO DEL QUE LLEVE MAS TIEMPO SIN TRABAJAR EN EL AYUNTAMIENTO.
- 8º EL DE MAYOR EDAD

Todas las personas interesadas podrán presentar instancia según modelo existente en el Ayuntamiento desde día 7 de JULIO finalizando el plazo para presentar instancias el día 19 de JULIO de 2017 A LAS 13:00 HORAS.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA SOLICITUD:

- FOTOCOPIA DNI.
- FOTOCOPIA TITULACION HOMOLOGADA EN ESPAÑA: : Certificado de Escolaridad en Educación General Básica, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- AUTORIZACION DEL SOLICITANTE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE EN SU NOMBRE CERTIFICADOS DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR:
 - 1º.- QUE ESTA INSCRITO COMO DESEMPLEADO DEMANDANTE DE EMPLEO.Y SI ES DESEMPLEO DE LARGA DURACION
 - 2º.- SI COBRA O NO PRESTACIONES.

➤ RESOLUCION DE LA PENSION DE INVALIDEZ DEL SOLICITANTE EN SU CASO

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI ACREDITA CARGAS FAMILIARES. (SE ENTENDERÁ POR CARGAS FAMILIARES TENER A CARGO DEL TRABAJADOR DESEMPLEADO HIJOS MENORES DE 26 AÑOS, QUE NO TENGAN RENTAS SUPERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL Y MAYORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD O MENORES ACOGIDOS)

- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA,
- VOLANTE DE CONVIVENCIA
- VIDA LABORAL (DEL HIJO/S A CARGO)
- COPIA ULTIMA NOMINA EN CASO DE ESTAR TRABAJANDO DEL HIJO/S A CARGO
- EN CASO DE TENER HIJOS CON DISCAPACIDAD, FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, RESOLUCION PENSION DE INVLIDEZ Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU SITUACIÓN LABORAL.



Porzuna a 7 de JULIO de 2017
EL ALCALDE

CARLOS JESUS VII A LOS SANZ